

figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Navarro Martínez, Secretario: Don Nazario Pellín Arnáu, y Vocales: Don Lorenzo Mira Crespo, don José Luis Álvarez Felipe y don José María Abad Aracil.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.294, denominada Peralta Galve, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción ganadera, tiene un capital social de 5.580.000 pesetas y su domicilio se establece en Carracelda, 3, Celadas (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Gregorio Peralta Galve, Secretario: Don Luis Pascual Peralta Galve, y Vocal: Don Argimiro Peralta Gómez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.295, denominada Pérez Llorens, cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas, y su domicilio se establece en Mayor, sin número, Hueva (Guadalajara), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Gonzalo Carlos Pérez Llorens, Secretaria: Doña Ana Isabel Pérez Llorens, y Vocal: Doña Rosalía Llorens Orostivar.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.296, denominada Frutícola del tormes, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 5.700.000 pesetas, y su domicilio se establece en Avenida de la Villa, 33, El barco de Avila (Avila), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 19 socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: don Miguel Castaño García; Secretario: Don José Angel Canalejo San Juan, y Vocales: Don Primitivo Blázquez Familiar, don Lucrecio Sánchez García, don Emilio Sánchez García, don Pedro Mentrída García y don Esteban Sánchez González.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.297, denominada Vall des Puntarro, cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción, transporte y distribución de energía eléctrica, tiene un capital social de 3.350.000 pesetas, y sus domicilio se establece en Dr. Camps, 80, Mahón (Balears), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 29 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Mercadal Capo (en representación de «Compañía Agrícola San Lorenzo, Sociedad Anónima», Secretario: Don Guillermo de Olives Levy (en representación de don antonio de Olives Pons), y Vocales: Don Santiago Pons Bennasar (en representación de «Agrícola Addaya Son Tema, Sociedad Limitada»), don Juan Mascaró Ameller (en representación de don Rafael Mascaró Sintés), don Vicente Rotger Buñis y don Juan Victory de Febrer.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1170 *ORDEN del 30 de diciembre de 1992 por la que se convoca la participación en el Programa Jóvenes Cooperantes para el año 1993.*

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud es uno de los fines del Instituto de la Juventud (INJUVE).

En este ámbito, la cooperación al desarrollo con países más desfavorecidos suscita cada vez mayor interés entre amplios sectores de jóvenes españoles/as. Pero la falta de información y preparación adecuadas constituyen factores que vienen limitando o haciendo inviable una cooperación eficaz de estos/as jóvenes.

Por ello, y de conformidad con las prioridades establecidas por la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, es necesario habilitar mecanismos que posibiliten, en primer lugar, una sensibilización y preparación adecuadas, y posteriormente, una participación de jóvenes profesionales españoles/as, interesados/as en trabajar en proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, prioritariamente de América Latina.

Con este fin, el INJUVE, de acuerdo y con la colaboración del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y del Instituto Nacional de Empleo (INEM), ha preparado el desarrollo del programa Jóvenes Cooperantes en su IV edición, para la realización de los cursos de formación, selección y prácticas que integran las distintas fases del programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del INJUVE, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convoca la participación en la IV edición del Programa Jóvenes Cooperantes, para el año 1993, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El INJUVE habilitará los medios y cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La IV edición del Programa Jóvenes Cooperantes, se realizará en tres fases, de acuerdo con las especificaciones que se hacen en las bases siguientes.

Segunda.—I. La primera fase del programa se concretará en la realización de doce cursos básicos sobre cooperación al desarrollo, de cinco días de duración cada uno y veintiocho horas lectivas.

II. Para la participación y desarrollo de esta fase, se dispone lo siguiente:

a) Podrán tomar parte en los cursos los/as jóvenes españoles/as que lo deseen, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de dieciocho años y haber nacido después del 30 de junio de 1964.

2. Ser licenciado/a o diplomado/a universitario/a, habiendo obtenido dicha titulación en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de contratación, en las siguientes especialidades:

Licenciaturas.

Arquitectura.
Bellas Artes (con especialidad en Restauración).
Biología.
Ciencias de la Información.
Ciencias de la Educación.
Ciencias Económicas.
Ciencias Empresariales.
Ciencias Políticas y Sociología.
Derecho.
Geografía e Historia.
Ingeniería Agrónoma.
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniería Industrial.
Ingeniería de Montcs.
Medicina.
Psicología.
Veterinaria.

Diplomaturas.

Arquitecto Técnico.
Biblioteconomía y Documentación.
Ingeniería Técnica Agrícola.
Ingeniería Técnica Forestal.
Ingeniería Técnica Industrial.
Profesorado de EGB.
Restauración.
Trabajo Social.

3. Acreditar fehacientemente estar libre, durante el período total de realización del programa, del cumplimiento de las obligaciones de prestación del Servicio Militar o, en su caso, de la Prestación Social Sustitutiva.

4. No haber tomado parte en la fase práctica, desarrollada en América Latina, del Programa de Jóvenes Cooperantes en ninguna de sus ediciones anteriores.

b) Los cursos se desarrollarán entre el 8 de marzo y el 8 de mayo de 1993.

c) Los modelos de solicitud de participación en los cursos se facilitarán, personalmente o por correo, en cualquiera de las Direcciones Generales de Juventud de las Comunidades Autónomas que se relacionan a continuación o en las oficinas de TIVE (Turismo e Intercambio) del INJUVE, donde, una vez cumplimentados, deberán presentarse antes del 11 de febrero de 1993. Las direcciones de las mismas son las siguientes:

Junta de Andalucía: Dirección General de Juventud, calle Muñoz Olivé, 1, 3.º 41001 Sevilla.

Diputación General de Aragón: Dirección General de Juventud, Paseo María Aguntín, 36, edificio «Pignatelli», 50071 Zaragoza.

Principado de Asturias: Dirección Regional de Juventud, calle Calvo Sotelo, 5, 33071 Oviedo.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Dirección General de Juventud, calle Venerable Jerónimo Antich, 5, 2.º, 07003 Palma de Mallorca.

Gobierno Autónomo de Canarias: Dirección General de Juventud, calle León y Castillo, 226, 35005 Las Palmas de Gran Canaria o Dirección General de Juventud, calle José de Sarate y Penichet, sin número, edificio «Sovhispán», oficina 207, 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Junta de Extremadura: Dirección General de Juventud, Félix Valverde Lillo, 2, 2.ª planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Junta de Galicia: Dirección General de Juventud, edificio administrativo «San Cayetano», bloque 3, 1.ª planta, 15071 Santiago de Compostela (La Coruña).

Comunidad de Madrid: Dirección General de Juventud, Centro de Información Juvenil, calle Caballero de Gracia, 32, 28013 Madrid.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Dirección General de Juventud y Deportes, calle Gran Vía Escultor Saizillo, 42, 3.ª planta, 30005 Murcia.

Generalidad Valenciana: Instituto Valenciano de Juventud, calle Hospital, 11, 46001 Valencia.

Junta de Comunidades Castilla-La Mancha: Dirección General de Educación, Juventud y Deportes, calle Trinidad, 8, 45071 Toledo.

Junta de Castilla y León: Dirección General de Deportes y Juventud, «Monasterio Nuestra Señora del Prado», Puente Colgante, sin número, 47071 Valladolid.

Gobierno de La Rioja: Dirección General de Juventud, calle Portales, 1, 26071 Logroño.

Gobierno de Navarra: Instituto Navarro de Deporte y Juventud, calle Arrieta, 25, 31002 Pamplona.

Oficina de TIVE de Bilbao. Gran Vía, 50, 7.º, 48011 Bilbao.

Oficina de TIVE de Burgos. Plaza San Juan, sin número, 09004 Burgos.

Oficina de TIVE de Córdoba. Paseo de la Victoria, 37, 14004 Córdoba.

Oficina de TIVE de Granada. Martínez Campos, 21, 18002 Granada.

Oficina de TIVE de La Laguna. Avenida Heraclio Sánchez, 32, 38204 La Laguna.

Oficina de TIVE de Las Palmas. Tomás Morales, 48, 35002 Las Palmas.

Oficina de TIVE de León. Conde Guillén, 2, apartado 1176-24080, 24004 León.

Oficina de TIVE de Madrid. Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

Oficina de TIVE de Málaga. Edificio «Ochoa», Huéscar, 2, bajo, 29007 Málaga.

Oficina de TIVE de Murcia. Manresa, 4, 30004 Murcia.

Oficina de TIVE de Mallorca. Venerable Jerónimo Antich, 5, 07003 Palma de Mallorca.

Oficina de TIVE de Pamplona. Paulino Caballero, 4, 5.ª planta, 31004 Pamplona.

Oficina de TIVE de Salamanca. Centro comercial «Reyes Católicos», Reyes Católicos, 11-19, local 14, 37002 Salamanca.

Oficina de TIVE de San Sebastián. Tomás Gros, 3, bajo, 20001 San Sebastián.

Oficina de TIVE de Santander. Canarias, 2, 39007 Santander.

Oficina de TIVE de Sevilla. Avenida Reina Mercedes, 53, bajo, 41013 Sevilla.

Oficina de TIVE de Zaragoza. Residencial «Paraíso», 4, local 49, 50003 Zaragoza.

Oficina de TIVE de Valladolid. Jesús Rivero Meneses, 2, 3.º, 47014 Valladolid.

Los modelos de solicitud podrán igualmente solicitarse y presentarse personalmente o por correo en el INJUVE (calle Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid) y Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Asuntos Sociales y Gobiernos Civiles.

En todo caso la presentación de solicitudes podrá hacerse por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) La selección de los/as participantes en los cursos se efectuará con la participación, en cada caso, de sendos/as representantes del ICI, del INEM y del INJUVE.

Para la selección a que se refiere el párrafo anterior, se valorará de cada solicitante:

Titulación y especialización académica.

Oportunidades de empleo.

Estudios complementarios.

Conocimientos, trabajos y experiencias relacionadas con la cooperación al desarrollo.

Pertenencia a Asociaciones juveniles.

e) Los cursos se realizarán en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ), situado en la localidad de Mollina (Málaga).

f) El hospedaje y la alimentación de los/as cursillistas correrá a cargo de la organización de la actividad.

g) El INJUVE compensará los gastos de desplazamiento al CEULAJ de la forma siguiente:

Cursillistas residentes en las islas Baleares: Ayuda de transporte de 25.000 pesetas.

Cursillistas residentes en las islas Canarias: Ayuda de transporte de 30.000 pesetas.

Cursillistas residentes en Ceuta y Melilla: Ayuda de transporte de 5.000 pesetas.

Cursillistas residentes en la península: Ayuda de transporte equivalente al precio del billete de ferrocarril, ida y vuelta, de segunda clase sin suplementos, desde la capital de la provincia en la que residen hasta la estación de Bobadilla (Málaga).

h) En el marco de las fechas señaladas al comienzo de la letra b) de las precedentes, el INJUVE establecerá las elegidas para cada curso, comunicándolo con una antelación de al menos una semana a los/as seleccionados/as.

i) Al final de cada curso, una comisión evaluadora, compuesta por sendos/as representantes del ICI, del INEM, del INJUVE y del equipo de formación del curso correspondiente, a través de entrevistas personales, valorando el currículum y el aprovechamiento del proceso formativo, seleccionará a los/as jóvenes que tomarán parte en la segunda fase del Programa objeto de la presente convocatoria. Dicha comisión evaluadora queda abierta a la incorporación de un representante de los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, que hayan participado en el Programa, cuando se entreviste a personas residentes en su respectivo territorio. De dicha selección se dará cuenta a las Comunidades Autónomas cuyos Organismos de Juventud hayan tramitado solicitudes. Así mismo, los responsables del ICI, del INEM y del INJUVE seleccionarán los proyectos en los que los/as cooperantes realizarán la tercera fase del programa, de lo que se dará cumplida cuenta a las antedichas Comunidades Autónomas.

Tercera.—I. La segunda fase del programa se concretará en la realización de un taller de cooperación, que tendrá lugar durante el mes de mayo.

II. Para la participación y desarrollo de esta fase, se dispone lo siguiente:

a) Tomarán parte en dicho taller hasta un máximo de 100 participantes, seleccionados/as según se expresa en el apartado II, letra i), de la base segunda.

b) El taller tendrá una duración de cinco días y en él, se profundizará en las materias desarrolladas en los cursos de la primera fase y se trabajará sobre los países y proyectos de destino.

c) Los gastos de alimentación, alojamiento y desplazamiento se regirán por lo establecido en el apartado II, letras f) y g), de la base segunda.

d) El acceso a la tercera y última fase estará siempre condicionado por la superación favorable de las pruebas y reconocimientos médicos que, a juicio de los organizadores del Programa, garanticen la compatibilidad del/la candidato/a con las exigencias del trabajo requerido.

e) Al final de esta fase, una comisión «ad hoc», nombrada y presidida por el Director general del INJUVE, de la que formarán parte un/a representante de la Dirección General del ICI y otro/a de la Dirección General del INEM, seleccionará, en un número no superior a 80, a los/as participantes en la misma que tomarán parte en la tercera y última. De dicha selección se informará a las Comunidades Autónomas cuyos Organismos de Juventud hayan tramitado solicitudes.

Cuarta.—I La tercera y última fase del programa se concretará en la realización por los/as jóvenes seleccionados/as a que se refiere el apartado II, letra d) de la base anterior, de las prácticas como cooperantes en países en vías de desarrollo.

II. Para esta fase se dispone lo siguiente:

a) Las prácticas que se mencionan en el apartado precedente consistirán en la prestación de apoyo técnico —según calificación profesional del/la cooperante— en programas o proyectos de la cooperación oficial española o, en los casos necesarios, de Organizaciones no gubernamentales de cooperación para el desarrollo, Organismos internacionales o Administraciones públicas de América Latina, bajo la supervisión y tutela del INJUVE y de las oficinas técnicas de cooperación de la AECE en los países de destino.

b) Los/as jóvenes seleccionados/as para las prácticas en calidad de cooperantes, recibirán la credencial correspondiente y serán beneficiarios/as de lo siguiente:

1. El INJUVE contratará a los/as jóvenes cooperantes abonándoles durante su estancia en el proyecto la retribución económica que corresponda a su titulación, y que se acuerde con el INEM.

2. Una póliza de seguro, que cubrirá los riesgos de enfermedad y accidente durante el tiempo de duración de la fase práctica, en el país de destino.

3. Billeto de viaje por vía aérea, de ida y vuelta, en la modalidad más económica.

4. Apoyo institucional del INJUVE y de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECE en el país de destino.

5. Certificado relativo al aprovechamiento de este programa, una vez concluidas las prácticas, conocidos y valorados los informes del/la Cooperante, del/la Director/a del Programa y del/la Coordinador/a de la AECE del país correspondiente.

c) Las prácticas de los/as jóvenes seleccionados/as en calidad de cooperantes tendrán una duración de seis meses. En casos excepcionales y siempre que el convenio INEM-INJUVE correspondiente al ejercicio 1994 lo permita, en virtud de su dotación presupuestaria, podrá prorrogarse el tiempo de las prácticas por un período de igual duración al inicial. La prórroga será decidida, en cada caso, por el INJUVE, previo informe favorable del/la Coordinador/a de la AECE del país correspondiente. La oferta de dicha prórroga será hecha al interesado/a al menos con veinte días de antelación sobre la fecha de finalización de su contrato.

Quinta.—La colaboración del INEM se establecerá en el marco del convenio INEM-INJUVE y de acuerdo con lo regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y de la resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Sexta.—La colaboración de la AECE se establecerá en el marco del convenio Ministerio de Asuntos Exteriores-Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), del 22 de junio de 1990 y de acuerdo al protocolo adicional del 22 de junio de 1992, suscrito por los representantes de la AECE y del MAS.

Séptima.—La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

BANCO DE ESPAÑA

1171

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 14 de enero de 1993.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,120	115,466
1 ECU	138,984	139,402
1 marco alemán	70,887	71,099
1 franco francés	20,901	20,963
1 libra esterlina	177,366	177,898
100 liras italianas	7,659	7,683
100 francos belgas y luxemburgueses	344,207	345,241
1 florín holandés	63,045	63,235
1 corona danesa	18,315	18,371
1 libra irlandesa	186,747	187,309
100 escudos portugueses	78,990	79,228
100 dracmas griegas	53,023	53,183
1 dólar canadiense	89,973	90,243
1 franco suizo	77,392	77,624
100 yenes japoneses	91,546	91,822
1 corona sueca	15,840	15,888
1 corona noruega	16,708	16,758
1 marco finlandés	21,201	21,265
100 chelines austríacos	1.007,527	1.010,555
1 dólar australiano	77,269	77,501

Madrid, 14 de enero 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

1172

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que homologa el tercer curso del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar, una vez adoptado por la Comisión Gestora y por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 28 de septiembre de 1992, el acuerdo por el que se homologa el tercer curso del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, de acuerdo con el Plan de 1953 (aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953, «Boletín Oficial del Estado» del 29), que será impartido el curso 1992-1993 por el Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.

Logroño, 29 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.